CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, Noviembre 18 de 2020. **Rad. 2015-00229.** A despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente la aprobación de las Costas.

A continuación, procedo a liquidar las costas causadas en el trámite del proceso, así:

- A cargo de PROTECCIÓN S.A., y en favor de la señora MADELEIDY MUÑOZ BAÑOL:

  Agencias 1ª instancia (fl. 313 vto)…….…… $5.000.000,oo
  Agencias 2ª instancia.…….…….…….. $ 0,oo
  Casación (fl. 389 vto)…….…….... $8.480.000,oo
  Otros gastos.…….…….…….... $0,oo
  TOTAL…… $ 13.480.000,oo

Se deja constancia que los términos se encontraban suspendidos desde el 16 de marzo de 2020, por la emergencia sanitaria del Covid-19.

Mediante el Acuerdo PCSJA20-11581 se reanudaron a partir del 1° de julio de 2020.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, Noviembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 557

Aclara el Despacho que por remisión expresa del artículo 145 del C.P.L. y de la Seguridad Social, y de acuerdo con lo establecido en el Art. 366 del Código General del Proceso, procede este Despacho judicial a **APROBAR** la liquidación de costas fijadas dentro del presente proceso promovido por la señora **MADELEIDY MUÑOZ BAÑOL** contra **PROTECCIÓN S.A.**

Como consecuencia, se ordena el archivo del presente proceso previa cancelación en los libros radicadores del despacho y en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 107 de Noviembre 19 de 2020.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA